

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Eugenio González Moya (IU).

**Concejales:**

D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz IU).

D<sup>a</sup>. Milagros Ruiz Martínez (IU)

D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz COIP)

D. Carlos L. Herrero Cano (COIP).

D. Francisco Barroso Giménez (PADE)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Regidor Arévalo (Portavoz PADE)

D. Jorge Amatos Rodríguez (Portavoz PP)

D. Jesús Martín Ramos (PP)

D<sup>a</sup>. Marta Cabello Requejo (PP)

D. Joaquín Pozo Rincón (Portavoz PSOE)

**Secretario:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2008.**

Distribuido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de febrero de 2.008, junto con la convocatoria de la presente, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por diez votos a favor aprobar el acta de la sesión anterior. Se abstiene el Concejel D. Jorge Amatos (PP), por no haber asistido a la misma.

## **SEGUNDO.- COMUNICACIONES, DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante el mes de enero de 2.008, quedando la Corporación enterada e impresa.

Por parte del Concejel D. Joaquín Pozo Rincón (PSOE), se comunica que los decretos nº 39 y nº 44 están duplicados, y sobre el decreto nº 47, preguntaré en el punto de ruegos y preguntas.

Por la Alcaldía Presidencia se comunica que se comprobará.

## **TERCERO.- COMUNICACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL DE COBEÑA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007.**

Seguidamente por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia, se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.1.e) del Pliego de Prescripciones Técnicas, que forman parte integrante del contrato suscrito por este Ayuntamiento con la Sociedad Tragaldabas, Sociedad Cooperativa Madrileña, de Gestión de Servicio Público de la Escuela Infantil de Cobeña, se da cuenta de la Memoria Económica de gestión de este servicio correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Agosto de 2.007 al 31 de Diciembre de 2.007, y que arroja el siguiente saldo positivo a favor de este Ayuntamiento:

- Existencias en caja a 1 de Agosto de 2.007.....24.742,17 €
  - o Ingresos realizados durante periodo.....166.209,80 €
  - o Pagos realizados durante periodo.....176.529,84 €
    - Saldo positivo a 31-12-2007.....14.422,13 €
  
- Conciliación Bancaria:
  - o Existencia en caja a 31-12-2007.....30.313,56 €
  - o Acreed. Ptes. descontar banco.....-35.482,88 €
  - o Deudores ptes. anotar ingreso banco.....+19.591,45 €
    - Total.....14.422,13 €

Quedando el Pleno de la Corporación enterado e impuesto.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

**CUARTO.- ACUERDO SOBRE REVISIÓN PRECIO DEL CONTRATO SUSCRITO CON CESPА INGENIERIA URBANA S.A., PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE “LIMPIEZA VIARIA”**

Seguidamente por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia, se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Dada cuenta que con fecha 13 de junio de 2.007, se suscribió entre el Ayuntamiento de Cobeña y la Sociedad CESPА INGENIERIA URBANA S.A., contrato administrativo para la gestión del servicio público de limpieza viaria en el municipio de Cobeña, por un canon anual de 212.657,63 Euros.

Considerando que según la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron dicha contratación, el precio del contrato se incrementará a primeros de enero, en la cuantía correspondiente al Índice de Precios al Consumo referido al conjunto nacional total, que elabora el Instituto Nacional de Estadística.

Atendido que por la sociedad CESPА INGENIERIA URBANA SA se procede ahora a la solicitud de revisión correspondiente al ejercicio 2.008, solicitando se apruebe el canon anual de 221.589,25 Euros, con carácter retroactivo a partir del 1 de enero de 2.008.

Considerando que según lo informado por el Secretario-Interventor no existe problema para hacer frente al gasto correspondiente al ejercicio 2.008 por existir crédito consignado en el Presupuesto vigente.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar el canon anual del contrato suscrito con la sociedad CESPА INGENIERIA URBANA S.A., para la gestión del servicio público de limpieza viaria del municipio de Cobeña, por un importe total de 221.589,25 euros, IVA incluido, correspondiente al ejercicio 2.008.

**2º.-** Que previa presentación de la correspondiente factura, se proceda al abono de los atrasos correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2.008, por un importe total de 2.232,90 euros.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

## **QUINTO.- ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 3/2008**

Seguidamente por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia, se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, toda vez que resulta necesario ejecutar obras consistentes en Acondicionamiento del Centro de Transformación de la Calle Mercado, con objeto de dotarle de suficiente potencia eléctrica para dar suministro al nuevo Consultorio Local, y llevar a cabo obras complementarias al proyecto inicial de Construcción del Consultorio Local, así como realizar obras de Reforma en la Planta Baja de la Casa Consistorial, con objeto de ubicar a los nuevos empleados que se pretenden contratar, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de marzo, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vistos la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha 24 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/08 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos en partidas de gastos del vigente presupuesto, y conforme al resumen siguiente:

### **Altas en Partidas de Gastos**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Cred. Inicial</b>	<b>Alta de Crédito</b>
412.61100	Ampliac.C.T.Mercado	0,00	18.000,00 €
121.63201	Reforma Casa Consistorial	0,00	80.000,00 €
412.62000	Obras complent.Consultorio	0,00	142.000,00 €
<b>Total altas créditos.....</b>			<b>240.000,00 €</b>

### **Bajas en Partidas de Gastos**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Cred. Inicial</b>	<b>Baja de Crédito</b>
412.63000	Acondic. Entorno C.Local	160.000,00	160.000,00 €
451.63201	Reforma C.Cultural	80.000,00	80.000,00 €
<b>Total bajas de créditos.....</b>			<b>240.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, realizándose las correspondientes modificaciones en el correspondiente Anexo de Inversiones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

#### **SEXTO.- MODIFICIONES URGENTES**

Seguidamente, por la Alcaldía Presidencia se somete a consideración del Pleno de la Corporación la inclusión en el orden del día de las siguientes mociones urgentes:

**1ª.- Justificación de la urgencia:** Atendido que por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de febrero de 2.008, se acordó que por el Director facultativo, se redactara el proyecto técnico modificado de las obras de CERRAMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA Y VESTUARIOS EN LA CALLE FUENTE S/N DE COBEÑA.

Finalizados los trabajos de redacción de proyecto modificado y, considerando que con fecha 26 de los corrientes, se ha comunicado por la empresa adjudicataria, CIOPSA, su conformidad al mismo.

Atendido que no puede demorarse la tramitación del expediente hasta el próximo Pleno ordinario, ya que las obras deben finalizar lo antes posible por razones de interés público.

Se propone al Pleno de la Corporación declarar urgente la inclusión en el orden del día el siguiente asunto:

**ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CERRAMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA Y VESTUARIOS EN LA CALLE LA FUENTE S/N DE COBEÑA.**

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Asistentes, acuerda declarar urgente dicha moción e incluirla en el orden del día.

Seguidamente por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia, se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“En relación con el procedimiento de modificación del contrato de obras de CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA Y VESTUARIOS EN LA CALLE LA FUENTE S/N DE COBEÑA, celebrado entre el Ayuntamiento de Cobeña y la sociedad CIOPSA.

Visto el Informe de Intervención de fecha 26 de los corrientes y, considerando que el contratista, mediante escrito presentado en fecha de 26 de marzo de 2008, ha manifestado su conformidad al proyecto modificado.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto modificado de las obras de CERRAMIENTO DE LAS PISTA POLIDEPORTIVA Y VESTURIOS EN La CALLE LA FUENTE S/N DE COBEÑA redactado por el Director facultativo de las obras en los términos en que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de modificación y autorizar y disponer el gasto de 72.506,73 euros con cargo a la partida 452.62200 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

**TERCERO.-** Notificar al contratista para que en el plazo de quince días cumpla con lo dispuesto en el art. 42 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, acreditando la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 2.900,27 euros y, así mismo formalice el contrato, en cumplimiento del artículo 54 del meritado texto.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

**2ª.- Justificación de la urgencia:** Una vez presentada la Cuenta de Recaudación a 31 de diciembre de 2.007, se ha podido comprobar que en la misma figuran altas que no estaban contabilizadas, toda vez que por error se habían dado de baja en el expediente de prescripción de créditos reconocidos de ejercicios cerrados aprobado por el Pleno de esta Corporación.

Siendo necesario y urgente proceder a la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.007, toda vez que ya ha transcurrido el plazo legalmente establecido así como tramitar el oportuno expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a pagos autorizados en el ejercicio, se propone al Pleno de la Corporación declarar urgente la inclusión en el orden del día del siguiente asunto:

### **MODIFICACIÓN SALDO INICIAL EN DERECHOS RECONOCIDOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Asistentes, acuerda declarar urgente dicha moción e incluirla en el orden del día.

Seguidamente por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia, se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de los corrientes, en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Intervención para llevar a cabo una rectificación en aumento del saldo inicial de derechos reconocidos de presupuestos cerrados.

Visto el informe de Secretaria e Intervención de fechas 26 de marzo.

Y realizada la tramitación legalmente establecida, se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del saldo inicial por aumento de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados de los ejercicios 1999, 2001, 2003, 2005 y 2006, por un importe total de 399,05 euros, según el siguiente desglose:

- Recogida de Basuras ejercicio 1.999
- Partida: 31 00
- Importe: 10.58 €
  
- IBI Urbana 2.001
- Partida: 11 01
- Importe: 25,55 €
  
- Recogida de Basuras ejercicio 2.003
- Partida: 31 00
- Importe: 21,16 €

- Bajada de Aceras ejercicio 2.003
- Partida: 31 08
- Importe: 9,11 €
  
- IBI Urbana ejercicio 2.005
- Partida: 11 01
- Importe: 208,95 €
  
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2.006
- Partida: 113 00
- Importe: 123,70 €

**SEGUNDO.-** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación del saldo inicial por aumento de derechos reconocidos de ejercicios anteriores por comisión de error, con carácter retroactivo a 31 de diciembre de 2.007.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

**3ª.- Justificación de la urgencia:** Visto el escrito presentado por la Asociación Vecinal “Rocieros de Cobeña”, solicitando autorización para la utilización del escudo municipal, en fecha 13 de Marzo de 2.008, por lo que no ha sido posible incluir dicho asunto con antelación suficiente en el orden del día de la presente convocatoria.

Considerando que por parte de la Asociación, urge la adopción del correspondiente acuerdo, toda vez que con motivo de la celebración en el próximo mes de abril de la Fiesta del Rocío, desean utilizar el escudo municipal, se propone al Pleno de la Corporación, declarar urgente la inclusión en el orden del día el siguiente asunto:

**AUTORIZACIÓN SOBRE UTILIZACIÓN DEL ESCUDO MUNICIPAL POR LA ASOCIACIÓN DE ROCIEROS DE COBEÑA.**

El Pleno de la Corporación por diez votos a favor acuerda declarar urgente dicha moción e incluirla en el orden del día. Se abstiene el Concejal D. Jesús Martín Ramos (PP).

Seguidamente por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia, se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el escrito presentado por la Asociación “Rocieros de Cobeña”, solicitando autorización para utilizar el escudo Municipal.



Considerando que dicha asociación, sin ánimo de lucro, figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Conceder autorización a la Asociación de “Rocieros de Cobeña”, para utilizar el escudo municipal de Cobeña en sus impresos oficiales.

2º.- Notificar a los interesados el presente acuerdo a los efectos oportunos”.

Dicha propuesta fue aprobada por diez votos a favor, se abstiene el Concejil D. Jesús Martín Ramos (PP), dada su condición de Presidente de la Asociación.

## **SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno de intervenciones, se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

**A) El concejal D. Jorge Amatos (PP)**, formula las siguientes preguntas y ruegos:

**1ª).**- Respecto a la retirada de la fuente sita en el Plaza de Oriente, con décadas de historia desea saber si va a volver a colocar o no.

- La Presidencia contesta que se pretende ubicar en otra zona, que aún no esta decidida, ya que se ha sido objeto de varios golpes.

**2ª).**- ¿Se va a poner alguna señal de tráfico en su lugar?

- La Presidencia contesta que está prevista una nueva regulación del tráfico según un estudio realizado por la Policía Local.

**3ª).**- En abril de 2007, se comunicó por la Consejería de Sanidad, la asignación de un médico más, ¿cuándo va a empezar a prestar sus servicios?.

- La Presidencia contesta que hay un total de tres médicos, y que el próximo lunes empezará.

**4ª).**- ¿Han mantenido alguna reunión con la Consejería de Salud para tratar el tema del pediatra y otros profesionales con la puesta en funcionamiento del nuevo Centro de Salud?.

- La Presidencia contesta que han tenido dos reuniones, en las que les han manifestado el gran esfuerzo que ha realizado este Ayuntamiento para la ejecución del nuevo Centro de Salud, y la necesidad de dotar el mismo con un pediatra, lo que les ha parecido

correcto, no obstante el problema radica en que no hay pediatras disponibles, por lo que si alguien conoce de alguno interesado, ruego que lo comunique. Por parte del Ayuntamiento se han realizado gestiones tales como poner anuncios en las Universidades.

Respecto al número de cartillas, existe un gran desfase, ya que en el padrón figuran 1.200 niños y ellos sólo tienen 300, por lo que hace un llamamiento para que los que no la tienen la pidan.

**5ª).**- Respecto a los escombros de la calle Papel del Polígono Sur, desea saber si se van a quitar.

- La Presidencia contesta que ya se ha solicitado un presupuesto para retirarlos.

**6ª).**- Respecto a las obras de ampliación del cementerio, desea saber si ya han finalizado.

- El Concejal D. Angel Andrés Ginés (COIP) responde que se van a hacer veinte más y se va a acondicionar, y las mismas ya han sido adjudicadas.

**B) El Portavoz del PSOE, D. Joaquín Pozo Rincón, en el uso de la palabra, formula los siguientes ruegos y preguntas:**

**1º)** En respuesta al ruego formulado por el Concejal de la Tercera Edad en el Pleno anterior, le comunico que ninguna persona vinculada a la Agrupación Socialista de Cobeña, ha participado en la confección y publicitación del cartel de excursión a Andalucía que usted mostró.

Al respecto quiero hacerle, a mi vez, unos ruegos, y créame, lo hago sin ninguna acritud:

- ◆ Sin ninguna base ni indicios sólidos, no vuelva usted a implicar al Partido Socialista Obrero Español, ni directa ni indirectamente, en hechos o actuaciones similares, que, por otra parte ojala no vuelvan a ocurrir.
- ◆ Sin tener la certeza del autor o autores del desgraciado cartel, su actuación en el pasado Pleno fue, a mi modo de ver, totalmente irresponsable, ya que provocó un problema de desorden público, y creó indignación en la persona que se vio afectada, a la que por nuestra parte disculpamos sus palabras, fruto sin duda del momento, e inquietud en quienes se vieron reflejados, sin culpa alguna, en su denuncia. Su indagación podía haberla efectuado de forma interna; no dude que este Portavoz se habría tomado el mismo interés por ella. Le ruego que si, repito ojala no ocurra, vuelve a plantearse un supuesto similar, actúe usted, en su calidad de gobernante, con mayor responsabilidad.
- ◆ Por último, le solicito que averigüe quién confeccionó y colocó el cartel de la excursión, y que, a su juicio, obre en consecuencia.

Por parte de la Agrupación Socialista, y hablo ahora en su nombre, reprobamos al autor o autores, tanto por el hecho discriminatorio que supone el propio cartel, como por no identificarse, admitir su error y disculparse, al conocer, con toda seguridad, lo acaecido en el Pleno.

- El Concejal de la Tercera Edad, D. Juan Luis Fernández (IU) manifiesta que siente lo que pasó, ya que tal vez no midió la reacción del público, pero aunque le pese se indignó mucho cuando lo vio no sólo en la Casa de Cultura sino en otros sitios, pero que todos sabemos que en la antigua directiva había una persona vinculada al PSOE, y le pareció oportuno mandar un mensaje o toque de atención fruto de la indignación que sabe que comparte con Vds.

2º) Al Concejal de Nuevas Tecnologías le desea manifestar lo siguiente: respecto del Decreto 47, de 28 de enero, en el que se da cuenta de la formalización del contrato para el suministro, instalación y puesta en marcha de cámaras y plataforma de comunicaciones de banda ancha en el Polideportivo Municipal.

La protección de datos de carácter personal fue consagrada como derecho fundamental por Sentencia del Tribunal Constitucional de noviembre de 2000.

Las imágenes se consideran un dato de carácter personal, según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 (art. 3) y en el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio (art. 1.4).

La seguridad y vigilancia no son incompatibles con ese derecho fundamental, pero la instalación de cámaras y videocámaras con fines de vigilancia es un tema tan delicado, que la Agencia Española de Protección de Datos dictó una Instrucción para regular su adecuación a los principios de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, señalando en ella que:

*“...siempre que resulte posible, adoptar otros medios menos intrusivos a la intimidad de las personas...”*

añadiendo que:

*“...el uso de cámaras o videocámaras no debe suponer el medio inicial para llevar a cabo funciones de vigilancia...”*

En razón a estas consideraciones, y dando por supuesto que van a aplicarse en su integridad los requisitos esenciales fijados por la LOPD, por su Reglamento de desarrollo, que entrará en vigor el próximo 19 de abril, y por la Agencia Española de Protección de Datos en este tipo de actuaciones, le ruego que me facilite un informe, comprensivo al menos de las cuestiones siguientes:

- ♦ Que a su juicio no existía otra medida más moderada para conseguir el fin previsto, según los criterios de la Agencia Española de Protección de Datos.
- ♦ Si el sistema va a ser meramente perimetral, o efectuará vigilancia también en el interior de las instalaciones.
- ♦ Si se van a crear ficheros de video-vigilancia.

- El Concejal D. Carlos L. Herrero (COIP), contesta que le informará por escrito, pero que es un tema muy normalizado en la actualidad, con el que además se pretende ahorrar costes y tener más seguridad. Es un servicio que se va a atender directamente por la Policía y sí se van a crear ficheros.

**3º) Al Concejal de Medio Ambiente:** Doy por supuesto que han solicitado la subvención correspondiente al presente año destinada a financiar actuaciones en zonas verdes y de embellecimiento de espacios urbanos municipales.

Al respecto deseo hacer dos preguntas, una de las cuales pienso que nos la podrá aclarar jurídicamente la Secretaria:

- ♦ En algunas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, se precisa que la solicitud ha de ser formulada por el Pleno, la Junta de Gobierno o por el órgano municipal competente. ¿Qué órgano aprueba la solicitud?

- ♦ ¿Qué actuaciones se acometerán?

- Por mí, la Secretario de orden de la Presidencia se informa, que a tenor de lo dispuesto en la LBRL, el Alcalde tiene competencia sobre todos aquellos asuntos que expresamente no se atribuyan al Pleno, por lo que en base a esta competencia residual entiendo que es al Alcalde a quién le corresponde, toda vez que la misma no está atribuida el Pleno. No obstante en aquellas subvenciones cuya orden establezca que es necesario acuerdo de otro órgano deberá ser éste el que la adopte.

- El Concejal D. Angel Andrés Ginés (COIP), respecto a las actuaciones acometidas que se han incluido, responde que son actuaciones acometidas en el ejercicio anterior, como papeleras y equipamiento urbano, pero no obstante el expediente se encuentra a su disposición para su consulta.

**4º) Al Alcalde-Presidente:** ¿A qué gastos corrientes se aplicará la cantidad destinada a esos fines durante el presente año por la Consejería de Presidencia e Interior?

- El Concejal D. Angel Andrés Ginés (COIP) responde que al igual que la de gastos corrientes, a actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.

- Por parte de la Presidencia se detallan las mismas.

**5º) ¿Qué actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación se van a acometer en el CEIP “Villa de Cobeña”, mediante la suscripción del Convenio anual con la Consejería de Educación?.**

- El Concejal D. Angel Andrés Ginés responde que para la instalación eléctrica y los baños.

- La Presidencia informa que ha hablado con la Dirección General de Infraestructuras y van a reunirse para exponerla todas las actuaciones que se necesitan, y dada la fuerte inversión que ha acometido este Ayuntamiento, le dijeron que les compensarían.

6º) Con respecto a la pregunta que le hice en el anterior Pleno sobre las clases de Cerámica y Pintura de los sábados, y su respuesta de que la profesora había elegido día, quiero hacer constar, tras realizar la oportuna averiguación, que hubo que elegir un día porque ustedes, debido al parecer a problemas administrativos, decidieron únicamente ofrecer la actividad un día y no dos como siguen demandando los usuarios.

- La Presidencia manifiesta que tal y como se ha informado, que hay contrato suscrito, y se está dando lo que hay en él.

- El Concejal D. Carlos L. Herrero (COIP), informa que podría cambiar uno de los días de clase y trasladarlo a los sábados, pero que lo que pretende es que se la amplíe el contrato.

7º) En el Pleno del 29 de noviembre del pasado año, les hice la pregunta que a continuación transcribo:

*“Como recordarán, el pasado mes de abril se celebró en la Casa de la Cultura una exposición dedicada a George Borrow”.*

*El 24 de mayo, como Concejal de Cultura, solicité a la Universidad de Cambridge una copia autenticada de la carta que el viajero inglés envió al Reverendo Brendan en 1839, en la que se cita la visita que hizo a nuestra localidad. La Universidad de Cambridge contestó solicitando formato, calidad, etc. de la copia solicitada. Toda esa documentación obra en su poder desde el 18 de junio.*

*¿Han continuado ustedes las gestiones para recuperar ese importante suceso para la historia de Cobeña”*

Me contestaron que lo iban a hacer, y que me mantendrían informado. Han pasado cuatro meses, ¿cómo llevan esa tarea?

- La Concejala D<sup>a</sup> Milagros Ruiz (IU), manifiesta que tiene una fotocopia para verla y hay que elegir.

8º) He observado en la Guía de Fiestas de la Comunidad de Madrid 2008, que aparece la Motopancetada el 27 de abril, cuando en realidad se va a celebrar el 10 de mayo.

- ♦ ¿No dio tiempo a modificar la fecha antes de la impresión de la Guía?
- ♦ Hagan un esfuerzo suplementario para informar de la fecha real, porque aunque no lo parezca hay mucha gente que usa la Guía para visitar fiestas locales.

- El Concejal D. Juan Luis Fernández (IU), manifiesta que ha debido ser un error de la Comunidad, ya que por parte del Ayuntamiento no se ha comunicado nada y que se intentará subsanar.

Y no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, a las veinte horas cuarenta y tres minutos se cerró la sesión, levantándose la presente acta, de todo lo cual certifico.